Cav.o Jueues 23 de Agosto de 1708

En la Muyn M.L. y grandelissima Ziu.d de Mal.a y Sala de las casas de la Corte Jueues veinte y tres de agosto mil sieteç.tos Vocho, los M.tes S.res Alc.s se Juntaron a Cav.do exo.tio citados, e asauer el Licenziado D.n Diego arcaina Rojas avogado de los R.s Consl.s y Then.e de Correg.or dolta Ziudad, D.n Feliz andres, D.n Antonio de Roda D.n Juan ferro, D.n Alonso Contreras, D.n Ygnazio Lomo, D.n Pedro Joseph Molina, D.n Antonio de Rueda, y D.n Alfonso manrresa Regs.s = Seyendo Scrt.no Bartt.me Jranzisco Garzia Guerrero Jurados =

Años del Seren.mo S.r Prinzipe =

La Ziudad teniendo presente, que el mro. S.r Prinzipe delas Asturias (que D.s prospere) Cumple años en este Zinio de presente dia de el Glorioso S.n Luis, en que se debe hazer Recuerdo, con demostrazion es de Dubilo y Regozijo por a tan feliz asumto, exp.ez.mente por esta Ziudad y sus fieles viez.s que con tanto gusto Vezinieron esta deseada noticia en Igual Vatisficaron su amor Conyn compresnible alborozo: lle bando a debaxo su obligazion, y constante zelo, de que tiene el mundo bastantes experienzias = Acuerda se publiquen Luminarias Gen.s por tres noches clando principio la de mañana Viernes, dis.yendose la artillería Con las otras demostraz.s que les pareziese; y que el Mayr.mo se Notifiquen alos S.s Prelados delos Comu.s para el toque de Campanas =

Observ.a de la franq.za de Sisa y Sisas q.e S.s el Admin.or de la Ad.a se pretenden encontra venz. del R.l Privilegio

El S.r D.n Sup.l Bauptista Ferro Reg.or y Procu.or Gen.l Dixo se le avia dado noticia, que habiendo acudido a la Aduana algunos Comerzian tes y mercaderes delos que vienen a la Feria a sacar sus Ropas y Seneres para inventar en ella; en con form.d del R.l Privilegio de franquezas se les avia respondido por el Admin.or y otros min.s de la Aduana tener horden del S.r Correg.or, y para que no se les entreguen, sino es dando fianza de asegurar los dros = Q.e la Ziudad habiendo lo oydo, y entendido largamente; y que esta disposizion, es en contravenzion de lo mandado por su Mgd y mui Contraria al R.l Privilegio, y de que se siguen orsinar graues perjuizios, por tan estraña disposizion = Acordo que los Cav.s Comiss.s de la Feria, Vayan a ber al S.r Correg.or Suplicando le de parte de la Ziudad no de lugar a semejante pro zedim.to y en caso neces.o el Cav.l Procu.or Gen.l haga en Justizia las diligenzias Convenientes, para atajar este daño; y de el despacho propio en busca de D.n Sup.l de Albarado que a salido de la Corte para esta Ziu.d quien segun los havisos de la Gente trae el R.l despacho sobre carta